

RESOLUCIÓN No. 1728
 (26/05/2025)

“Por medio de la cual se corrige y aclara la Resolución 1230 del 28 de abril de 2025 POR MEDIO DE LA CUAL SE EFECTÚAN TRASLADOS EN EL PRESUPUESTO DE GASTOS DE INVERSIÓN CON RECURSOS PROPIOS DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE BOYACÁ CORPOBOYACÁ PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2025”.

EL DIRECTOR GENERAL DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE BOYACÁ, CORPOBOYACÁ, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES Y ESTATUTARIAS, EN ESPECIAL LAS CONFERIDAS EN EL ARTÍCULO 29 LEY 99 DE 1993, ARTÍCULOS 24 Y 26 DEL ACUERDO No. 023 DEL 1 DE NOVIEMBRE DE 2016 Y,

CONSIDERANDO:

Que la Ley 99 de 1993 en su artículo 23 definió la naturaleza jurídica de las Corporaciones Autónomas Regionales, dotándolas de autonomía Administrativa y Financiera.

Que mediante sentencia C-275 del 23 de junio de 1998, la Corte Constitucional declaró exequible el artículo cuarto del Decreto Ley 111 de 1996, Estatuto Orgánico de Presupuesto, que en su parte resolutive dice: “Declárese EXEQUIBLE el artículo cuarto del Decreto 111 de 1996, en los términos de esta sentencia, bajo el entendido que se aplica exclusivamente a las Corporaciones Autónomas Regionales en lo que corresponde a los recursos provenientes de la Nación. Por consiguiente, no se extiende al manejo de los demás recursos de las Corporaciones, entre los cuales se encuentran los contemplados en el artículo 317 de la Constitución Política”.

Que a través de lo estipulado en el Acuerdo N° 013 del 7 de octubre de 2014, el Consejo Directivo de la Corporación Autónoma Regional de Boyacá, definió la estructura de la entidad, consagrando en su artículo 4 como funciones del Director General las dispuestas a numerales 1 y 5, a saber:

- 1. “Dirigir, coordinar, controlar y evaluar la ejecución y cumplimiento de los objetivos, políticas, planes y programas de la Corporación y ejercer su representación legal”.
 (...)
- 5. “Ordenar los gastos, dictar los actos, realizar las operaciones y celebrar los contratos y convenios que se requieran para el normal funcionamiento de la entidad

Que el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo - CPACA, contempla como facultad en cabeza de la administración, la corrección de errores en los actos administrativos proferidos, en cualquier momento, bien sea por iniciativa propia o a petición de parte, al respecto el artículo 45 de la Ley 1437 de 2011, contempla que:

“En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda.”

Que en la Resolución No. 1230 del 28 de abril de 2025 “Por medio de la cual se efectúan traslados en el presupuesto de gastos de inversión con recursos propios de la Corporación Autónoma Regional de Boyacá Corpoboyacá para la vigencia fiscal de 2025”, se identificó un error de transcripción en la parte resolutive, específicamente en la codificación presupuestal consignada en la tabla del Artículo Primero Así:

CODIGO	NOMBRE	REFERENCIA	FUENTE	CREDITO	CONTRA CREDITO
2	GASTOS			37,660,035.00	37,660,035.00
2.1	FUNCIONAMIENTO			37,660,035.00	37,660,035.00

400

CODIGO	NOMBRE	REFERENCIA	FUENTE	CREDITO	CONTRA CREDITO
2.1.2	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS			37,660,035.00	37,660,035.00
2.1.2.02	ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS			37,660,035.00	37,660,035.00
2.1.2.02.02	ADQUISICION DE SERVICIOS			37,660,035.00	37,660,035.00
2.1.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción				37,660,035.00
2.1.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción /Vigencia actual/Biocentrismo y contribuciones de la naturaleza/Conservación y gobernanza de ecosistemas y biodiversidad /Tasa por el uso del agua vigencia actual.	320201	1.2.3.2.15.01	-	22,539,721.00
2.1.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción/Biocentrismo y contribuciones de la naturaleza/Conservación y gobernanza de ecosistemas y biodiversidad /Contribución sector eléctrico-generación eléctrica S.A Gensa	320201	1.2.3.2.07.01.01	-	15,120,314.00
2.1.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales			37,660,035.00	
2.1.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales/Vigencia actual/Biocentrismo y contribuciones de la naturaleza/Conservación y gobernanza de ecosistemas y biodiversidad /Tasa por el uso del agua vigencia actual.	320201	1.2.3.2.15.01	22,539,721.00	-
2.1.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales/Biocentrismo y contribuciones de la naturaleza/Conservación y gobernanza de ecosistemas y biodiversidad /Contribución sector eléctrico-generación eléctrica S.A Gensa	320201	1.2.3.2.07.01.01	15,120,314.00	-

Que en la realidad es de la siguiente forma:

CODIGO	NOMBRE	REFERENCIA	FUENTE	CREDITO	CONTRA CREDITO
2	GASTOS			37,660,035.00	37,660,035.00
2.3	INVERSION			37,660,035.00	37,660,035.00
2.3.2	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS			37,660,035.00	37,660,035.00
2.3.2.02	ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS			37,660,035.00	37,660,035.00
2.3.2.02.02	ADQUISICION DE SERVICIOS			37,660,035.00	37,660,035.00
2.3.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción				37,660,035.00
2.3.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción /Vigencia actual/Biocentrismo y contribuciones de la naturaleza/Conservación y gobernanza de ecosistemas y biodiversidad /Tasa por el uso del agua vigencia actual.	320201	1.2.3.2.15.01	-	22,539,721.00
2.3.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción/Biocentrismo y contribuciones de la naturaleza/Conservación y gobernanza de ecosistemas y biodiversidad /Contribución sector eléctrico-generación eléctrica S.A Gensa	320201	1.2.3.2.07.01.01	-	15,120,314.00
2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales			37,660,035.00	
2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales/Vigencia actual/Biocentrismo y contribuciones de la naturaleza/Conservación y gobernanza de ecosistemas y biodiversidad /Tasa por el uso del agua vigencia actual.	320201	1.2.3.2.15.01	22,539,721.00	-

4/10

CODIGO	NOMBRE	REFERENCIA	FUENTE	CREDITO	CONTRA CREDITO
2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales/Biocentrismo y contribuciones de la naturaleza/Conservación y gobernanza de ecosistemas y biodiversidad /Contribución sector eléctrico-generación eléctrica S.A Gensa	320201	1.2.3.2.07.01.01	15,120,314.00	-

Que la situación identificada como susceptible de corrección y aclaración en la Resolución No. 1230 del 28 de abril de 2025 no altera el contenido sustancial de la decisión adoptada. En consecuencia, resulta jurídica y materialmente viable proceder con su implementación y ejecución conforme a las disposiciones normativas aplicables.

En mérito de lo expuesto, la Directora General de la Corporación Autónoma Regional de Boyacá – Corpoboyacá:

RESUELVE.

ARTÍCULO PRIMERO: Aclarar y corregir el error formal identificado en la parte resolutive de la Resolución No. 1230 del 28 de abril de 2025, específicamente en la codificación presupuestal consignada en la tabla del artículo primero, la cual deberá entenderse de la siguiente manera:

ARTÍCULO PRIMERO: Efectuar el siguiente traslado en el presupuesto de inversión, con Recursos Propios de la Corporación Autónoma Regional de Boyacá, CORPOBOYACÁ para la vigencia fiscal de 2025, por la suma TREINTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA MIL TREINTA Y CINCO PESOS (\$37.660.035,00) M/CTE, según el siguiente detalle:

CODIGO	NOMBRE	REFERENCIA	FUENTE	CREDITO	CONTRA CREDITO
2	GASTOS			37,660,035.00	37,660,035.00
2.3	INVERSION			37,660,035.00	37,660,035.00
2.3.2	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS			37,660,035.00	37,660,035.00
2.3.2.02	ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS			37,660,035.00	37,660,035.00
2.3.2.02.02	ADQUISICION DE SERVICIOS			37,660,035.00	37,660,035.00
2.3.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción				37,660,035.00
2.3.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción /Vigencia actual/Biocentrismo y contribuciones de la naturaleza/Conservación y gobernanza de ecosistemas y biodiversidad /Tasa por el uso del agua vigencia actual.	320201	1.2.3.2.15.01	-	22,539,721.00
2.3.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción/Biocentrismo y contribuciones de la naturaleza/Conservación y gobernanza de ecosistemas y biodiversidad /Contribución sector eléctrico-generación eléctrica S.A Gensa	320201	1.2.3.2.07.01.01	-	15,120,314.00
2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales			37,660,035.00	
2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales/Vigencia actual/Biocentrismo y contribuciones de la naturaleza/Conservación y gobernanza de ecosistemas y biodiversidad /Tasa por el uso del agua vigencia actual.	320201	1.2.3.2.15.01	22,539,721.00	-
2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales/Biocentrismo y contribuciones de la naturaleza/Conservación y gobernanza de ecosistemas y biodiversidad /Contribución sector eléctrico-generación eléctrica S.A Gensa	320201	1.2.3.2.07.01.01	15,120,314.00	-

412







ARTICULO SEGUNDO: Autorizar al responsable del proceso "Gestión de Recursos Financieros y Físicos" a través del profesional del procedimiento "Modificaciones Presupuestales" para realizar el ajuste en el presupuesto vigente.

ARTICULO TERCERO: La presente Resolución surte efectos a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE


YEIMY LISETH ECHEVERRIA REYES
Directora General

Elaboró: María Fernanda Sáenz Pabón 
Revisó: Diana Carolina Galán Jiménez / Profesional Especializado presupuesto 
Revisó: Yulieth Alexandra Parra Roncancio / Subdirectora Administrativa y Financiera 
Revisó: Rafael Leonardo Rojas Azula/ Secretario General 
Archivo: 170-41 MODIFICACIONES PRESUPUESTALES